

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 29 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 25 FEB. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000040-2019/GPP/RENIEC (08FEB2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000431-2019/GPP/SGP/RENIEC (08FEB2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000330-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (15FEB2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000116-2019/GAJ/RENIEC (15FEB2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria e indica que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la citada Ley y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que con fecha 23ENE2019, ha sido publicada la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que al respecto, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la citada Directiva señalan que el Titular de la Entidad, mediante Resolución, deberá conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual debe estar presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento,



Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; quienes, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de sus actividades;

Que en concordancia con lo establecido en la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000431-2019/GPP/SGP/RENIEC (08FEB2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC, la misma que deberá estar presidida por el Gerente de Planificación y Presupuesto e integrada por un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, el Gerente de Administración, el Gerente de Talento Humano, el Gerente de Operaciones Registrales, el Gerente de Registros de Identificación, el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Gerente de Registros Civiles, el Gerente de Servicios de Valor Añadido, el Gerente de Tecnología de la Información, el Gerente de Registros de Certificación Digital, el Gerente de Registro Electoral, el Gerente de Calidad e Innovación, el Sub Gerente de Presupuesto y el Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



Que en dicho contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, emite opinión favorable con relación a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC;

Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,



Estando a lo opinado en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- El Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá;
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional;
- El Gerente de Administración;
- El Gerente de Talento Humano;
- El Gerente de Operaciones Registrales;
- El Gerente de Registros de Identificación;
- El Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;
- El Gerente de Registros Civiles;
- El Gerente de Servicios de Valor Añadido;
- El Gerente de Tecnología de la Información;
- El Gerente de Registros de Certificación Digital;
- El Gerente de Registro Electoral;



- El Gerente de Calidad e Innovación;
- El Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,
- El Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo Segundo. - La Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

Artículo Tercero. - Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/mallz/jcd